Clase: *EJECUTIVO SINGULAR*
Ejecutante: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.*
Ejecutado: *JOSE NELSON RUIZ PEÑA*
Radicado: *73-563-40-89-001-2021-00039-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No 7) la parte ejecutante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 11 de junio del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda ejecutiva singular promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE NELSON RUIZ PEÑA

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.031 de fecha 24 de junio de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria